



RESOLUCION No. **4031** - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-08-15-2018 y su publicación en la página Web”

1

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. CM-08-15-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$102.415.862,50), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que dentro del término establecido no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
4. Que mediante resolución No. 3726 del 11 de Diciembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-08-15-2018, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
5. Que la entidad publico en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentaron los proponentes, denominados:
 - DECOC LTDA R/L LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadanía 88.218.188 de Cúcuta.
 - UNION TEMPORAL INTERALCANTARILLADO R/ YURI MARCELA RAMOS CABALLERO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.116.500.137 de Arauquita.

Resolución de Adjudicación CM-08-15-2018



RESOLUCION No. **4031** - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-08-15-2018 y su publicación en la página Web”

7. Que el día Catorce (14) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de las propuestas recepcionadas.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 19 de Diciembre de 2018, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente DECOC LTDA R/L LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadanía 88.218.188 de Cúcuta, fue declarada Hábil en los aspectos jurídicos, financieros y No Hábil en los aspectos técnicos obteniendo 850 puntos y la presentada por la UNION TEMPORAL INTERALCANTARILLADO R/ YURI MARCELA RAMOS CABALLERO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.116.500.137 de Arauquita, fue declarada Hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos obteniendo 990 puntos.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual, durante dicho termino no se recibieron observaciones a los informes de evaluación.
10. Que el día veintiséis (26) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las 10:00 am, se realizo la Audiencia que trata los numerales 4 y 5 Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual la Gobernación de Arauca y el proponente UNION TEMPORAL INTERALCANTARILLADO R/ YURI MARCELA RAMOS CABALLERO, llegan a un acuerdo sobre el alcance del contrato y el valor del contrato.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$102.415.862,50).
12. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos CM-08-15-2018 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, al proponente UNION TEMPORAL INTERALCANTARILLADO R/ YURI MARCELA RAMOS CABALLERO, por un valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$102.415.862,50).

Resolución de Adjudicación CM-08-15-2018



RESOLUCION No. **4031-DE-2018**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. **CM-08-15-2018** y su publicación en la página Web”

13. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNION TEMPORAL INTERALCANTARILLADO R/ YURI MARCELA RAMOS CABALLERO, identificada con cedula de ciudadanía 1.116.500.137 de Arauquita, el proceso de Concurso de Méritos CM-08-15-2018, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$102.415.862,50), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.


ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **26 DIC 2018**



Dr. CRISTIAN CÁMILLO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación.



Proyectó: Dr. Sergio Martín
Profesional Universitario.

Resolución de Adjudicación CM-08-15-2018